

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 060 -2025-GSS-SISOL/MML

San Isidro, 24 JUN. 2025

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS:

El Memorándum N° 1243-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 19 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.";

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "Artículo 212.- Rectificación de errores. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, mediante Memorándum N° 1243-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 19 de junio del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, informa que, en el Memorándum N° 1101-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 07 de febrero del 2025 y en el cuarto párrafo del Considerando y artículo Primero del Se Resuelve de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 051-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 3 de junio del 2025, se ha incurrido en un error al señalar "Hospital de la Solidaridad Piura II", siendo lo correcto "Hospital de la Solidaridad de Piura Centro", por lo que, solicita la rectificación del cuarto párrafo del Considerando y artículo Primero del Se Resuelve de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 051-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 3 de junio del 2025;

Que, siendo ello así, al ser error incurrido un error material que puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, más aun si, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; corresponde realizar su rectificación de oficio, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a los considerandos expuestos y el Estatuto SISOL; con visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el cuarto párrafo del Considerando y artículo Primero del Se Resuelve de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 051-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 3 de junio del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, quedando de la forma siguiente:

"CONSIDERANDO

(...)

Que, mediante Memorándum N° 1101-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 2 de junio del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, solicita Designar como Responsable del Hospital de la Solidaridad Piura Centro, en adición sus funciones de Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Piura del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, a la MC Miriam Elizabeth Chuica Moncada, siendo su primer día como Responsable el 02 de junio del 2025;"

"SE RESUELVE

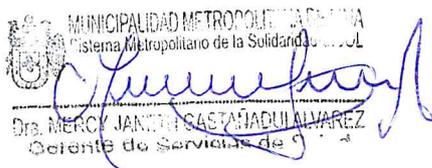
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable, del Hospital de la Solidaridad Piura Centro, a la MC Miriam Elizabeth Chuica Moncada, en adición sus funciones de Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Piura, siendo su primer día como Responsable el 02 de junio del 2025;"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 051-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 3 de junio del 2025, para todos los demás efectos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y/o órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Dra. MERCY JANTÍN SASTURIÁ ALVAREZ
Gerente de Servicios de Salud